

En atención a dichas consideraciones, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos de las Facultades enumeradas en el apartado a) del artículo segundo de la Orden ministerial de 12 de marzo de 1945 que pretendan matricularse por enseñanza no oficial en más de un curso, obtendrán automáticamente la dispensa de escolaridad plena prevista en la letra A) del artículo primero de dicha Orden ministerial, siempre que en los mismos concurren las condiciones de edad o de hallarse en posesión de un título de enseñanza superior fijadas en la legislación vigente.

Segundo.—A los efectos de la concesión automática de la dispensa de escolaridad a que se refiere el número anterior, la comprobación de la concurrencia de las condiciones que autorizan aquélla se llevará a efecto por la Secretaría de la Facultad correspondiente en el acto de formalización de la matrícula.

Tercero.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en esta Orden.

Cuarto.—Por esa Dirección General se adoptarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de los preceptos contenidos en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. —
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de enero de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación de la cebada.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación de la cebada, partida arancelaria 10.03 B, destinada al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de setenta y cinco pesetas (75 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 28 del corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Madrid, 21 de enero de 1965.

ULLASTRES

ORDEN de 21 de enero de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación del maíz.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación del maíz, partida arancelaria 10.05 B, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de setenta y cinco pesetas (75 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 28 del corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Madrid, 21 de enero de 1965.

ULLASTRES

ORDEN de 21 de enero de 1965 sobre establecimiento del derecho regulador del precio de importación del sorgo.

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para la importación del sorgo, partida arancelaria 10.07 B-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de trescientas cuarenta pesetas (340 pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo.—Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 28 del corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Madrid, 21 de enero de 1965.

ULLASTRES

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de enero de 1965 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles diverso personal.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de fecha 18 de enero de 1965, página 884, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo cuarto, donde dice: «Capitán de Infantería don Jesús Ruiz Domingo, Sucursal del Banco de España, San Sebastián.—Retirado el 21-12-1964.», debe decir: «Capitán de Infantería don Jesús Ruiz Domingo, Sucursal del Banco de España, San Sebastián.—Retirado el 23-12-1964.»

En el párrafo quinto, donde dice: «Capitán de Artillería don Antonio Perola Sibaja...», debe decir: «Capitán de Artillería don Antonio Herola Sibaja...».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de diciembre de 1964 por la que se aprueba la relación de funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: A tenor de cuanto se dispone en el artículo primero del Decreto 864/1964, de 9 de abril, y de conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios, referida al 31 de diciembre de 1963, correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular ante el Ministerio de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Relación de funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública, cerrada a 31 de diciembre de 1969

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento		Fecha del primer nombramiento		Servicios			Situación o Ministerio	Servicio en que está destinado (Centro u Organismo)	Provincia y localidad	Número del Registro de personal	
		A.	M.	D.	A.	M.	D.						
1	Butler Orbeta, José María	13	dic	95	1	sep	31	3	29	HA	DG-Impuestos-Directos ...	MD-Madrid	A16HA1
2	Susaeta y Ochoa de Echaguen, Cecilio ...	16	nov	94	16	ene	23	3	2	15	SP		A16HA2
3	Ceballos y Fernández de Córdoba, Gonzalo	2	abr	95	9	mar	25	9	3	11	SP		A16HA3
4	Kith Tassara, Manuel	4	jul	95	14	abr	25	6	2	9	SP		A16HA4
5	Montiel Pinilla, Francisco	30	dic	94	4	ene	27	—	3	5	SP		A16HA5
6	Gómez Garibay, Ramiro	25	feb	94	1	dic	28	—	2	19	SP		A16HA6
7	Belarrosa Lequerica, Tomás	2	feb	95	16	dic	29	11	4	22	SP		A16HA7
8	Carderera Carderera, Luis	13	oct	01	1	ene	35	—	—	—	HA	DG-Impuestos-Directos ...	A16HA8
9	Ayerbe Valles, Rafael	7	oct	06	1	jul	35	27	9	21	HA	Deleg-Provincial	A16HA9
10	Miguel Mayor, Romualdo	24	ene	05	31	mar	33	17	9	15	SP		A16HA10
11	Bazares de Barrena Sarobe, Eugenio	2	nov	02	21	abr	33	1	9	21	SP		A16HA11
12	Nicolás Isasa, Antonio	9	jun	10	24	abr	33	9	5	23	SP		A16HA12
13	Alvarez Vázquez, Agustín	21	dic	06	27	abr	33	12	1	23	SP		A16HA13
14	Azqueta Goytia, José María	2	feb	06	27	may	33	6	9	21	SP		A16HA14
15	Irala Palomeque, Jesús María	6	jun	99	1	jun	34	—	1	3	SP		A16HA15
16	Esteve Vera, Angel	7	nov	08	1	ene	35	5	7	12	SP		A16HA16
17	Riego Jove, Gregorio	6	jul	05	1	ene	35	5	—	12	SP		A16HA17
18	Cistué de Castro, Fernando	27	sep	06	19	may	41	28	11	28	HA	Deleg-Provincial	A16HA18
19	Montero García, Manuel	3	abr	04	7	nov	45	18	1	24	HA	DG-Impuestos-Directos ...	A16HA19
20	Puig Vilar, Santiago	13	may	95	14	abr	30	31	1	4	EV	MD-Madrid	A16HA20
21	Sáez Santa María y Ortiz Solórzano, Re-												
	carado	4	feb	94	12	feb	35	5	—	22	SP		A16HA21
22	Aulló Urech, Miguel	5	feb	08	10	abr	35	5	4	11	SP		A16HA22
23	García Cabrera, Luis	9	oct	15	24	ene	44	6	4	6	SP		A16HA23
24	Casado Bracho, Juan José	5	nov	09	24	feb	44	6	1	22	SP		A16HA24
25	Mataix Lorda, Miguel	7	jul	13	12	ago	48	2	9	16	SP		A16HA25
26	Lorente Sorolla, José María	24	feb	23	11	dic	50	2	11	20	SP		A16HA26
27	Pellón Rivero, Alfredo	22	may	25	1	dic	50	13	1	—	HA	Deleg-Provincial	A16HA27
28	Falquina García de Pruneda, Fernando....	8	may	23	1	dic	50	2	5	—	SP		A16HA28
29	Espín Hernández, Mariano	6	nov	17	7	abr	52	11	8	24	HA	Deleg-Provincial	A16HA29
30	Elegido Alonso Geta, Maximiliano	12	nov	21	9	feb	54	9	10	22	SP		A16HA30
31	Franco Pérez, Santiago	1	may	22	3	may	54	9	7	28	HA	Deleg-Provincial	A16HA31
32	Afán de Rivera Cano, Carlos	4	ago	24	1	mar	54	9	10	—	HA	Deleg-Provincial	A16HA32
33	Perala Santolaria, José Manuel	5	nov	24	1	mar	54	9	10	—	HA	Deleg-Provincial	A16HA33
34	Muñoz Avila, Angel	1	mar	25	3	mar	54	9	9	23	HA	Deleg-Provincial	A16HA34
35	Galiana Serra, José María	3	may	25	6	may	54	9	7	25	HA	Deleg-Provincial	A16HA35
36	Mosquera Guedón, Juan Bautista Eduardo	13	oct	22	13	may	54	9	7	18	HA	Deleg-Provincial	A16HA36
37	Hevia Cangas, Alvaro	1	jun	27	13	feb	57	6	10	18	SP		A16HA37
38	García de Dueñas Naranjo, José María ...	26	may	28	14	ago	59	4	4	18	HA	Deleg-Provincial	A16HA38
39	Romero Fernández, Carlos	18	feb	28	6	ago	59	4	4	26	HA	Deleg-Provincial	A16HA39
40	Mateo Navarro, Julio	3	ago	26	23	may	62	1	7	8	HA	Deleg-Provincial	A16HA40
41	Fernández de Córdoba Hernaiz, Antonio.	13	ene	30	19	may	62	1	7	12	HA	Deleg-Provincial	A16HA41
42	Fuentes Bescós, Luis Jorge	27	dic	37	1	jun	62	1	7	—	HA	Deleg-Provincial	A16HA42